

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”  
“La Educación es Tarea de Todos”

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003004

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **04 SET. 2020**

Visto el Expediente N° 1573893-2020 Documento N° 2415890-2020 y el Informe Escalonario N° 697-2020-UGEL N° 09-HUAURA, documentos que se adjuntan en un total de **(09)** folios útiles;

### CONSIDERANDO:

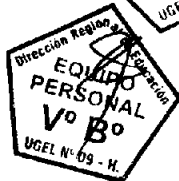
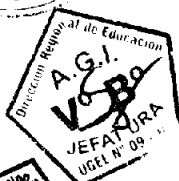
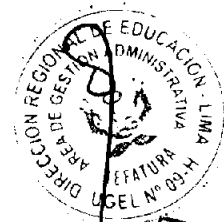
Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

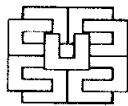
Que, mediante el expediente N° 1573893 de fecha 19 de agosto del 2020, presentado por la Lic. Anabel Edith POMA MENDIETA- Directora de la I.E. N° 20786 -Huaura, informa el fallecimiento del Lic. Marino Jesús PAIS MARCOS, docente nombrado adjuntando al expediente el Acta de Defunción.

Que, según el Informe Escalonario N° 728-2020-UGELN° 09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón remite informe sobre el servidor Marino Jesús PAIS MARCOS, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015601708
D.N.I.	: 15601708
Fecha de nacimiento	: 25-12-1965
Régimen de Pensiones	: AFP- Profuturo
Centro Laboral	: IE N° 20786
Lugar	: Huaura
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: E.B.R Secundaria
Escala Magisterial	: “Segunda Escala Magisterial”
RD Nombramiento	: RD N° 092-2010
Tiempo de Servicios	: 10 años 05 meses 07 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso f), establece que el término de la relación laboral es por Fallecimiento, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 116° estipula, el retiro por fallecimiento.**;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”  
“La Educación es Tarea de Todos”

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1384-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR FALLECIMIENTO, a partir del 08 de agosto del 2020 al Lic. Marino Jesús PAIS MARCOS, en el Cargo de Profesor, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, de la I.E. N° 20786 Vilcahuaura, con “Segunda Escala Magisterial”, reconociéndole (10) años (05) meses y (07) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 116°, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.**

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*LUZ*

**DIREC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – Huaura

